

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO N° 0038 DE 2017
(27 ENE 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PASTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1801 de 2016 y

CONSIDERANDO:

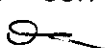
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la norma, facilitar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia y la vigencia de un orden justo".

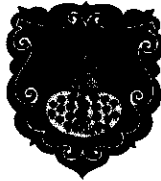
Que es deber del Alcalde Municipal, como primera autoridad conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con el numeral segundo del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012) en el artículo 91 literal b, dicta disposiciones referentes a las facultades del Alcalde con relación al orden público Municipal.

Que la Ley 1801 de 2016 por medio del cual se expide el código nacional de policía y convivencia establece las normas procedimentales de carácter preventivo que buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Que en el artículo 7 de la Ley 1801 de 2016 se dictan disposiciones referentes a las finalidades de la convivencia.

Que de acuerdo al artículo 19 parágrafo inciso 2 a 4 de la Ley 1801 de 2016 se refiere al Comité Civil de Convivencia Créanse los Comités Civiles de Convivencia en cada municipio o distrito, cuyo objeto será analizar hechos y fenómenos que afectan la Convivencia así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos. 



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0038

DECRETO N°

(27 ENE 2017.)

DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Estos comités podrán emitir recomendaciones para mejorar la función y la actividad de la policía y garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, deberán fomentar e incentivar que la ciudadanía presente las denuncias y quejas que correspondan y promoverá campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos ante las actividades de Policía.

El mencionado comité estará integrado por: Alcalde Municipal, Personero Municipal y Comandante de la Policía Metropolitana.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde (e) del Municipio de Pasto,

DECRETA

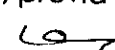
ARTÍCULO PRIMERO - CREACION: Créase el Comité Civil de Convivencia en el Municipio de Pasto, adscrito a la Secretaría de Gobierno municipal.

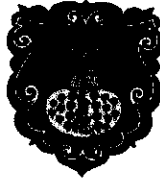
ARTICULO SEGUNDO - OBJETO: Analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia, así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos.

ARTÍCULO TERCERO - CONFORMACION: El Comité Civil de Convivencia de Pasto, estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Alcalde Municipal – Quien lo preside, o su delegado.
2. La Personera Municipal
3. Los Comandante de las estaciones de Policía del municipio de Pasto.

PARAGRAFO UNICO: La secretaria técnica del comité la realizara la Subsecretaría de Convivencia y Derechos humanos del municipio de Pasto, la cual recepcionará las quejas que se presenten ante el ente territorial y ante la personería municipal de Pasto.

ARTICULO CUARTO: PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES: El Comité se reunirá periódicamente en forma ordinaria por lo menos una vez por mes, previa citación de la Secretaría Técnica y, extraordinariamente cuando sea necesario. 



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO N° 0038 - DE 2017
(27 ENE 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PASTO"

ARTÍCULO QUINTO - FUNCIONES. Las funciones del Comité Civil de Convivencia del Municipio de Pasto son las siguientes:

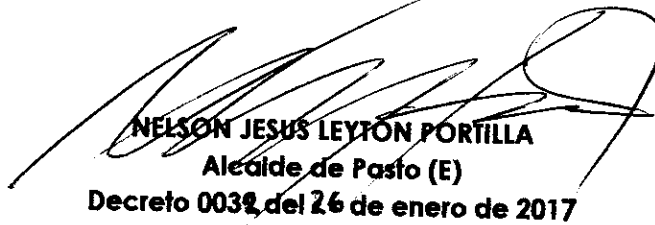
1. Analizar hechos y fenómenos que afectan la Convivencia
2. Tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos.
3. Emitir recomendaciones para mejorar la función y la actividad de la policía y garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones.
4. Fomentar e incentivar que la ciudadanía presente las denuncias y quejas que correspondan y promoverá campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos ante las actividades de Policía.
5. Las demás que se le asignen según las disposiciones legales

PARAGRAFO: Las quejas se presentaran ante la personería municipal, y se remitirán para su trámite a la secretaria técnica del comité. En todo caso, si se recepcionaran quejas en otras dependencias, igual se darán trámite a través de la misma secretaria.

ARTICULO SEXTO: el presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Pasto a los 27 ENE 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NELSON JESUS LEYTON PORTILLA
Alcalde de Pasto (E)
Decreto 0038 del 26 de enero de 2017


Proyectó: Lizeth Benavides García
Abogada Subsecretaría de Convivencia y DD.HH


Revisó: Ana María González Bernal
Jefe Oficina Jurídica Despacho

